

ICON INTERNATIONAL COMPANIES NETWORK, S.A.
PODER

Quien suscribe, MARIELA DE CRISTI, en su calidad de Directora y Secretaria de **ICON INTERNATIONAL COMPANIES NETWORK, S.A.** (la "Compañía"), compañía incorporada bajo las leyes de la de Costa Rica, inscrita a la cédula de persona jurídica #3-101-660446, de la Sección Mercantil del Registro Público de Costa Rica, desde el día 21 de agosto de 2012, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 28 de febrero de 2013, por medio del presente documento confiero poder especial en cuanto a derecho se requiere al ciudadano **CARLOS EDUARDO ANTONIO CARRION YCAZA**, Ecuatoriano, mayor de edad, titular del Pasaporte Ecuatoriano No. 0902776699, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad, y lleve a cabo los siguientes actos:

PRIMERO: En representación de **ICON INTERNATIONAL COMPANIES NETWORK, S.A.**, concurra con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de Accionistas sean éstas ordinarias ó extraordinarias, de cualesquiera compañías sean estas anónimas, Limitadas o Civiles o a Juntas de Fideicomisos donde la compañía sea beneficiaria, que se celebren en la República de Ecuador, ejerciendo todos los derechos que corresponden como tal.

SEGUNDO: Ejercer el derecho a voto en las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias de las sociedades y/o Fideicomisos que se celebren en la República de Ecuador, teniendo siempre presente los mejores intereses de la accionista.

TERCERO: En el evento que la Junta General de Accionistas, resolviere un aumento de capital, el Apoderado también estará facultado para celebrar los contratos de suscripción y pago de acciones, o para renunciar a ejercer el derecho de preferencia en la suscripción y pago de tales acciones. De tener lugar el antes referido aumento de capital, deberá notificar a la Poderdante.

CUARTO: El Apoderado tendrá facultades, para conferir a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la certificación correspondiente a la lista de los accionistas de **ICON INTERNATIONAL COMPANIES NETWORK, S.A.**, con indicación de sus nombres, apellidos, si fueren personas naturales, o la denominación si fueren personas jurídicas.

QUINTO: El Apoderado a nombre y representación de la compañía, podrá presentar demandas y contestar todo tipo de demandas actuando en calidad de Procurador Judicial con las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.

SEXTO: El Apoderado podrá, a nombre de **ICON INTERNATIONAL COMPANIES NETWORK, S.A.**, aperturar cuentas corrientes, de ahorros, certificados de inversión y cualesquiera otros instrumentos bancarios en cualquier Banco o Institución Financiera del mundo, para lo cual queda facultado para suscribir formularios, designar firmantes y representar a la compañía en todos aquellos trámites necesarios para el fin antes indicado. Podrá también suscribir escrituras de constitución de Fideicomisos o compañías anónimas o de responsabilidad limitada bajo las leyes de la República de Ecuador.



SEPTIMO: El presente poder tendrá un plazo de duración de diez (10) años.

OCTAVO: El Apoderado no se encuentra facultado para delegar o sustituir el presente poder a terceras personas sean éstas naturales o jurídicas..

Firmado en Panamá, república de Panamá, el día 28 de febrero de 2013.

Mariela de Cristi
Mariela de Cristi
Representante Autorizada

En poder de 2044 09-81-JA 101573

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUAYAS
De conformidad con el numeral 9 del artículo
31 de la Ley de la Notaría, voluntaria y legalmente
Declarada en el Libro de la Notaría en el
Registro de la Notaría en el Libro de la Notaría
1976. Doy fe que la escritura pública
compuesta de 2 (dos) folios y por tanto
está en conformidad con el artículo 31 de la Ley
que se me exhibió y que doy fe de ello en
Guayaquil 14 MAY 2014

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE GUAYAS

